

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 309/2024-GDE

FECHA: 08/10/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6328 – 14 de octubre de 2024; págs. 6-7.-

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL**
Decreto H N° 1737/98 – Modificación

Viedma, Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 208230-FP-2024 del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial H N° 3186 rige los sistemas de Administración Financiera y el sistema de Control Interno que son de aplicación en el Sector Público Provincial;

Que el artículo 64 del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 regula el régimen de fondos permanentes y cajas chicas de la Administración Pública Provincial;

Que la Secretaría General acorde al Punto 6, inciso a) del Artículo 22 de la Ley N° 5683, tiene dentro de la órbita de sus competencias al parque de automotores;

Que por ello existe en la órbita de ésta Secretaría General el Fondo Permanente N° 53 de “Funcionamiento Mantenimiento y reparación de vehículos oficiales cuyo monto asignado es de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00);

Que a fojas 49 obra nota del Secretario General solicitando incrementar dicho monto hasta la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que dicha ampliación se fundamenta, para cumplir con nuestras responsabilidades y objetivos, debido al aumento en los costos de operación, necesidades adicionales no previstas, etc, y así asegurar la continuidad y eficiencia de nuestras actividades y para cumplir con los compromisos establecidos;

Que a foja 50 autoriza la modificación del Decreto N° 1737/98 la Secretaria de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público del Ministerio de Hacienda para efectuar las modificaciones mencionadas precedentemente en el marco del Artículo 64, punto 3, del Anexo I del Decreto H N° 1737/98;

Que a los fines de no innovar los montos asignados de los Fondos de funcionamiento creados conforme el inciso a), Apartado 1 del Artículo 64°, Punto 7 del Anexo 1 del Decreto H N° 1737/98, se opta por la creación del inciso a.a) en los Apartados 1 y 2 de dicha normativa;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal, la Secretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03074-24 de fojas 58/59;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar en el Artículo 64°, punto 7, Apartado 1 del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, como inciso a.a) el texto que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.a) Gastos de funcionamiento Mantenimiento y reparación de vehículos oficiales de la Secretaría General”.

Artículo 2º.- Incorporar en el Artículo 64º, Punto 7, Apartado 2 del Anexo 1 del Decreto H N° 1737/98 como inciso a.a) el texto que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.a) Hasta el importe de \$ 1.000.000,00”.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.